

1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES IGUANA- En la ciudad de Quito ,
5 TOURS CIA. LTDA.- QUE OTORGAN LOS Capital de la República
6 CONYUGES SEÑOR EDUARDO DIEZ CORDOVEZ Y DOÑA DOLORES GANGOTENA del Ecuador , a veinte
7 DOVEZ Y DOÑA DOLORES GANGOTENA y cinco de Enero de mil
8 CHIRIBOGA. novecientos noventa; ante
9 A FAVOR DE te mí el Notario Décimo
10 LOS SEÑORES: GUNTHER LANGPAP, Quinto Doctor Antonio -
11 CRISTINA DONOSO DE MISSURA Y Vaca Ruilova , compare-
12 GABRIELA TOBAR DE FABREGA.- cen : por una parte, los
13 POR: S/. 750.000,00 cónyuges señor Eduardo
14 DI: Diez Cordovez y doña Do-
15 lores Gangotena Chiribo-
16 ga , por sus propios de-
17 rechos y por los que re-
18 presentan por la socie-
19 dad conyugal que tienen
20 formada entre sí ; y ,
21 por otra parte , el se-
22 ñor Gunther Langpap, y
23 las señoras Cristina Donoso de Missura y Gabriela Tobar de -
24 Fábrega , por sus propios derechos . - Los comparecientes son
25 domiciliados en esta ciudad , de nacionalidad ecuatoriana ,
26 de estado civil casados , mayores de edad , hábiles y capaces
27 para contratar y obligarse , a quienes conozco , de que doy
28 fé , y dicen : Que elevan a escritura pública el contenido de

la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente : " S E Ñ O R - N O T A - R I O : - En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la sesión de participaciones de la compañía IGUANATOURS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas : P R I M E R A . - Comparecientes . - Comparecen al otorgamiento de esta escritura , los señores Eduardo Diez Cordovez y Dolores Gangotena Chiriboga , por sus propios derechos y por los que representan por la sociedad conyugal que tienen formada entre sí , en calidad de cedentes , y por otra parte , en calidad de cesionarios , el señor Gunther Langpap , y las señoras Cristina Donoso de Missura y Gabriela Tobar de Fábrega . - S E G U N D A . - Antecedentes . - La compañía IGUANATOURS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Juan del Pozo el diez y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete . - La escritura fué inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Noviembre del mismo año . - T E R C E R A . - Cesión de Participaciones . - La junta general universal de socios de la compañía , reunida el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, decidió por unanimidad de votos autorizar que se realicen las cesiones de participaciones en el capital de la compañía , en la forma en que se expresa a continuación : Los cedentes son los señores Eduardo Diez Cordovez y Dolores Gangotena Chiriboga , y los cesionarios , el señor Gunther Langpap , y las señoras Cristina Donoso de Missura y Gabriela Tobar de Fábrega , enunciados en la cláusula primera de este instru-

mento . - Los cedentes ceden las participaciones de la compañía , a favor de los cesionarios , en la cantidad de doscientas cincuenta participaciones sociales a cada uno de los cesionarios . - Las participaciones tienen un valor unitario de un mil sucres cada una . - Los cesionarios aceptan la cesión . Las participaciones que se ceden se encuentran íntegramente pagadas y constituirían propiedad de los ahora cedentes . - Así consta en los libros de la compañía . - Los cedentes declaran que traspasan el número de participaciones que antes se expresan , así como todos los derechos atinentes o accesorios a dichas participaciones , conforme a lo decidido en la junta general de socios . - Asimismo , se ratifican en lo decidido en dicha junta , respecto a la aceptación de los nuevos socios en el capital de la compañía . - Usted , señor Notario , se dignará agregar a la presente , las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y legal validez de esta escritura , así como los documentos habilitantes pertinentes . - Hasta aquí la minuta , la misma que está firmada por el señor Doctor José Francisco Laso C., con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito , número tres mil cincuenta y nueve . -

Para el otorgamiento de ésta escritura , se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que les fué íntegramente a los comparecientes , por mí el Notario , se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fé . - (firmado) Señor Eduardo Díez Cordovez . - Cédula de Identidad número : Díez y siete cero dos noventa y nueve setecientos setenta y siete - cuatro . - Certificado Unico de Votación número : Cero cero

ocho-ciento treinta y cuatro . - (firmado) Señora Dolores Gan-

gotena Chiriboga . - Cédula de Identidad Número : Diez y siete
te cero tres cero ocho setecientos sesenta y ocho-dos . - Cer-

tificado Unico de Votación Número : Cero sesenta y cuatro-cero
treinta y nueve . - (firmado) Señor Gunther Langpap . - Cédula

de Identidad Número : Diez y siete cero uno setenta y dos
cero ochenta y tres-nueve . - Certificado Unico de Votación -

Número : Cero ochenta y cinco-cero treinta y cinco . - (firma-
do) Señora Cristina Donoso de Missura . - Cédula de Identidad

Número : Diez y siete cero tres treinta y ocho setecientos cua-
renta y uno-tres . - Certificado Unico de Votación Número : Ce-

ro setenta y dos - doscientos once . - (firmado) Señora Gabrie-
la Tobar de Fábrega . - Cédula de Identidad Número : Diez y -

siete cero tres cincuenta y uno cero treinta y cuatro-cinco.-
Certificado Unico de Votación Número : Cero ochenta y tres -

doscientos catorce . - El Notario , (firmado) Doctor Antonio
Vaca Ruilova . - D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

IGUANATOURS CIA. LTDA. . - En la ciudad de Quito , hoy doce
de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve , siendo las

ocho de la mañana , en la oficina del Doctor José Francisco
Laso C. ubicada en la calle Madrid número setecientos treinta

y nueve y Avenida Coruña , se reúnen las siguientes personas:

Eduardo Diez Cordovez , Angel Haro Gordillo , Marcelo Karolys
Pazmiño , y Mónica Pino Ochoa . - Todos comparecen por sus pro-

prios derechos e integran la totalidad del capital suscrito y
pagado de la compañía . - Al iniciarse la sesión , actúa como

Presidente el señor Angel Haro Gordillo , y como Secretario

1 Ad-hoc el Doctor José Francisco Laso C. . - Todos los nombra-
2 dos , son socios de la compañía , y al amparo de lo prescrito
3 por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, de-
4 ciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal
5 de Socios . - Se decide tratar el punto referente a una pro-
6 puesta de cesión de participaciones . - El Presidente dispo-
7 ne que se forme la lista de asistentes que es la siguiente:

8 SOCIOS	9 PARTICIPACIONES
10 Eduardo Diez Cordovez	11 1.800
12 Angel Haro Gordillo	13 157
14 Marcelo Karolys Pazmiño	15 40
16 Mónica Pino Ochoa	17 3
18 TOTAL:	19 2.000

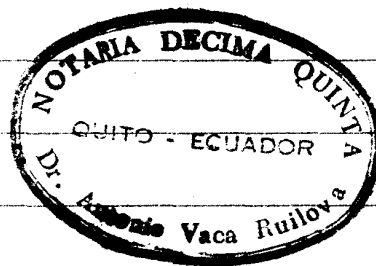
20 Se halla pues representada la totalidad del capital suscrito
21 y pagado de la compañía . - Se pasa a tratar el único punto -
22 del orden del día , esto es el referente a la cesión de par-
23 ticipaciones . - El Presidente explica a los socios que el se-
24 ñor Eduardo Diez Cordovez ha decidido realizar una cesión de
25 participaciones a favor de varios cesionarios , por ser la
26 nueva conformación del capital , conveniente para los intere-
27 ses de la empresa . - Los socios discuten la conveniencia de
28 las cesiones de participaciones hacia nuevos cesionarios, las
condiciones económicas de la propuesta , y deciden por unani-
midad , es decir con los votos que representan la totalidad
del capital suscrito y pagado de la compañía , autorizar el
ingreso de los nuevos socios al capital de la sociedad , y -
consiguientemente , realizar la cesión de participaciones en
la manera siguiente : El cedente es el señor Eduardo Diez Cor-

1 dovez , quien comparecerá a la escritura pública de cesión
2 acompañado de su esposa señora Dolore Gangotena Chiriboga ,
3
4 por sus propios derechos , y por los que representan por la
5 sociedad conyugal que tienen formada entre sí . - El cedente
6 cede a favor del señor Gunther Langpap , y las señoras Cris-
7 tina Donoso de Missura y Gabriela Tobar de Fábrega , la can-
8 tidad de doscientas cincuenta participaciones de un valor no-
9 minal de un mil sucres cada una , a cada uno de ellos . - Los
10 cesionarios aceptan la cesión . - En este sentido , y para -
11 constancia de lo resuelto en la Junta , se agregará a la es-
12 critura pública de cesión de participaciones , un certificado
13 concedido por la gerencia de la compañía . - Concluido el ob-
14 jeto de la Junta , y sin más que tratar se concede un receso
15 para la redacción del acta . - Se reinstala la sesión , se da
16 lectura del acta , la que es aprobada por todos los asisten-
17 tes , por unanimidad de votos . - La Junta termina siendo -
18 las nueve de la mañana . - Al expediente de la Junta se agre-
19 gan : a) copia de esta acta ; b) lista de asistentes . - (fir-
20 mado) Eduardo Díez Cordovez . - (firmado) Angel Haro Gordi-
21 llo . - (firmado) Marcelo Karolys Pazmiño . - (firmado) Móni-
22 ca Pino Ochoa . - (firmado) Doctor José Francisco Laso C.,
23 Secretario Ad-hoc . - CERTIFICACION . - Quito , a veinte y -
24 cuatro de Enero de mil novecientos noventa . - Certifico que
25 la Junta General de Socios de la Compañía IGUANATOURS CIA.
26 LTDA., reunida el día tres de Enero de mil novecientos noven-
27 ta , decidió por unanimidad aceptar la admisión de los nue-
28 vos socios , señor Gunther Langpap y señoras Cristina Dono-
so de Missura y Gabriela Tobar de Fábrega , así como la ce-

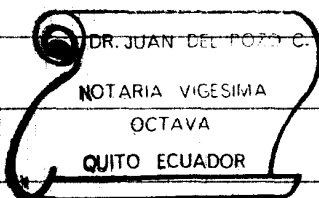
sión de participaciones en el capital de la compañía . - (firmado) Ana María Guarderas de Gangotena , Presidente . -

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a siete de Febrero de mil novecientos noventa.-----

El Notario



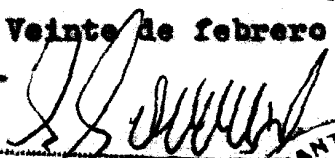
RAZON :- Tomé nota al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1.987, otorgada ante el Notario Dr. Juan del Pozo Castrillón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, por disposición de la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito, mediante Oficio N° 27-CRQP- de 11 de Enero de 1.990, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a 12 de Febrero de 1.990.-



aldr
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO 29° ENCARGADO DE LA NOTARIA 28°

Con este fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. -
1502 del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil
novecientos ochenta y siete a fs 2753 tomo 118 correspondiente
a la constitución de la compañía "IGUANATOURS" CRUCEROS MARITI-
MOS C.LTDA." lo referente a la presente cesión de participacio-
nes.-Quito, a Veinte de febrero de mil novecientos noventa.-EL
REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON

